

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

ASUNTO Radicación 07 087 987
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 010

E 09985

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2006/00474 1		
Fecha de Presentación Internacional	27/Enero/2006		

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 101 a 181	28/Agosto/2007
Reivindicaciones:	Folios 183 a 199	28/Agosto/2007
Dibujos:	Folios 201 a 211	28/Agosto/2007
Prioridad:	US 60 648 639	28/Enero/2005

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Formulaciones de polipéptido líquidas estabilizadas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar formulaciones diseñadas para suministrar estabilidad y mantener la actividad biológica de una proteína biológicamente activa incorporada, en particular un

polipéptido unido a un antígeno, por ejemplo, un anticuerpo o fragmento de este.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación líquida que comprende, un polipéptido de unión de antígeno terapéuticamente activo, en donde el polipéptido exhibe formación de subproducto durante el almacenamiento, y un antioxidante, en donde dicho antioxidante está presente en una cantidad suficiente para reducir la formación de subproducto del polipéptido durante el almacenamiento de la formulación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): A61K39/395 y C07K16/18.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 47 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 98 y 99 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no establece claramente el polipéptido incluido en las formulaciones de la solicitud. Se sugiere modificar el título de acuerdo a lo soportado en la descripción.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 4 no son concisas porque una formulación debe estar caracterizada por sus componentes y las cantidades o proporciones de cada uno de estos en la formulación, en este caso la reivindicación 1 no establece los polipéptidos y el antioxidante incluidos y por lo tanto no es posible establecer el alcance de dichas reivindicaciones. Se sugiere al solicitante modificar las reivindicaciones de tal modo que se establezcan claramente los componentes de la formulación y sus proporciones, de acuerdo a lo soportado en la descripción.

Las reivindicaciones 5 a 7 caracterizan la formulación por sus productos de descomposición y no por sus componentes, lo cual no es aceptable porque no agrega alguna característica técnica a la formulación de la reivindicación 1 y por tanto se sugiere al solicitante eliminarlas del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 8 no es concisa porque establece que el antioxidante es metionina **o un análogo de estos**, el término análogo es ambiguo y por tanto no permite limitar el alcance de la reivindicación, se sugiere eliminar dicha reivindicación del pliego reivindicatorio y establecer claramente en la reivindicación independiente los componentes que hacen parte de la formulación y las proporciones o cantidades de cada uno dentro de la formulación, de acuerdo a lo soportado en la descripción.

Las reivindicaciones 9, 10, 20-23, 25-28, 30, 31, 34-38, 40-46, 49-53, 67-77, 79-96 contienen el término aproximadamente, el cual es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 11, 15, 18 y 54 hacen referencia al método de administración de la composición de la reivindicación 1 lo cual no es una característica técnica de la composición. Se sugiere eliminar tales reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 12 caracteriza la formulación de la reivindicación 1 porque es capaz de atravesar la barrera sangre-cerebro, lo cual es un resultado a alcanzar de la formulación. Se sugiere eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 13 no es concisa porque no establece los agentes de tonicidad incluidos dentro del alcance de la invención. Se sugiere establecer estos agentes de acuerdo a lo soportado en la descripción.

La reivindicación 17 no es concisa porque no establece cuales son los polipéptidos de unión a antígeno, ni las proporciones o cantidades de ninguno de los componentes que hacen parte de la formulación.

La reivindicación 19 caracteriza el polipéptido de unión a antígeno por los antígenos a los que se une y no por su secuencia, se sugiere identificar los polipéptidos incluidos en el alcance de la invención de manera que sea posible establecer su alcance.

Las reivindicaciones 24 y 29, no son claras, ni concisas porque establecen la cantidad de manitol e histidina como una cantidad suficiente para mantener la isotonicidad de la formulación o un pH fisiológicamente adecuado, lo cual no aporta una característica técnica adicional a las reivindicaciones de las que dependen, ni permite establecer el alcance de dichas reivindicaciones. Se sugiere eliminarlas del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 32 no es concisa porque no establece cual es el estabilizador incluido en las composiciones de la solicitud, lo cual no delimita la invención y no permite establecer el alcance de la misma.

Las reivindicaciones 37 y 38 no están soportadas en la descripción porque la descripción establece que las composiciones tienen un pH entre 5.5 y 6.5.

Las reivindicaciones 39-46 caracterizan las formulaciones por resultados a alcanzar y no por sus características técnicas las cuales son sus componentes y las proporciones o cantidades de los mismos.

Las reivindicaciones 48-54 y 56-58 reclaman un frasco o recipiente para contener una formulación. Se recuerda al solicitante que una formulación y el recipiente que la contiene son conceptos inventivos diferentes y por tanto no pueden ser reclamados dentro de una misma solicitud. Adicionalmente un recipiente no debe ser caracterizado por su contenido, si no por las características técnicas inherentes al mismo.

El kit de la reivindicación 55 no está conformado por dos composiciones que presenten un efecto sinérgico, si no que solamente se refiere a la presentación comercial de un producto lo cual no es una característica técnica de la invención. Es oportuno señalar que la especificación de medios para facilitar la administración del producto, en este caso atribuida a un kit, no implica que el objeto de la esta reivindicación cumpla con el requisito de ser de carácter técnico, ya que el kit reclamado en la reivindicación es simplemente un medio para presentación comercial del producto. Se sugiere eliminar esta reivindicación del alcance de la solicitud.

El contenido de las reivindicaciones 56-58 presenta falta de claridad y precisión al momento de definir la materia, toda vez que un envase o recipiente no se puede definir en términos de su contenido o su etiqueta y adicionalmente la materia del pliego reivindicatorio carece de un elemento técnico que le permita unificar el conjunto de invenciones incorporadas.

El método de las reivindicaciones 60-62 debe estar caracterizado por sus etapas y no por las características de los componentes de la formulación, por tanto se sugiere al solicitante hacer la reivindicación 59 dependiente de la reivindicación principal (en la cual deben establecerse claramente los componentes de la formulación) y eliminar las reivindicaciones 60-62.

Las reivindicaciones 64-66 no aportan ninguna característica técnica al método de la reivindicación 63. Se sugiere eliminar dichas reivindicaciones o combinar su contenido con el de las reivindicaciones 59 y 63.

El término al menos en la reivindicación 67 no permite determinar el alcance de la solicitud, por lo que se sugiere al solicitante eliminarlo de la reivindicación.

La reivindicación independiente 67-71 y 76--91 no son concisas porque no establecen claramente cuales son los polipéptidos incluidos dentro del alcance de la reivindicación. Se sugiere establecer claramente cuales son los polipéptidos de unión a antígeno de acuerdo a lo soportado en la descripción.

Cuando el solicitante define el producto terapéutico de la reivindicación 92 en términos de los elementos que caracterizan el envase y en términos de los elementos que caracterizan su contenido, es decir, la formulación farmacéutica, pretende unificar bajo el término "producto" dos objetos completamente diferentes e independientes, los cuales son: i) la composición farmacéutica del polipéptido de unión a antígeno y ii) el envase etiquetado con instrucciones de uso. Esta situación se corrobora en la medida que se analizan los elementos característicos de la composición de polipéptido de unión de antígeno reclamada, la cual se encuentra anticipada por las enseñanzas de los documentos D1-D7 y que no puede ser considerada elemento común unificador del grupo de invenciones, toda vez que no cumple con el requisito de altura inventiva.

El disclaimer de la reivindicación 78 no se encuentra sustentado en la descripción. Se sugiere eliminar la reivindicación del capítulo reivindicatorio.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Composición de la reivindicación 67.
- 2° Recipiente de las reivindicaciones 56-58

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Enero 28 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US20040197324	High concentration antibody and protein formulations	7/Octubre/2004
D2	WO03105894	Stabilized liquid anti-RSV antibody formulations	24/Diciembre/2003
D3	WO03039485	Stable liquid pharmaceutical formulation of IgG antibodies	15/Mayo/2003
D4	WO9856418	Stabilized antibody formulation	17/Diciembre/1998
D5	US5358708	Stabilization of protein formulations	25/Octubre/1994
D6	WO02096457	Stable liquid formulations	5/Diciembre/2002
D7	US2003165496	Humanized antibodies that recognize beta amyloid peptide	4/Septiembre/2003

D1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041007&CC=US&NR=2004197324A1&KC=A1 divulga una formulación concentrada líquida estable de anticuerpo para administración subcutánea que comprende 100 mg/mL o más de anticuerpo (Ej. 100-260 mg/mL, 40-150 mg/mL), 10-100 mM de histidina, 20-350 mM de trehalosa o sucrosa y 0.01%-0.1% de polisorbato (párrafo [0012]-[0013]). La formulación puede comprender anticuerpos como por ejemplo IgG1, IgG2, IgG3, IgG4, IgA1 e IgA2 (Párrafo [0036]), o anticuerpos quiméricos o humanizados (Párrafo [0050]). Adicionalmente, el documento enseña que se puede incluir un antioxidante como metionina o ácido ascórbico (Párrafo [0203]).

D2

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20031224&CC=WO&NR=03105894A1&KC=A1 describe una formulación líquida estabilizada de palivizumab que comprende histidina y 15 mg/mL o más del anticuerpo (Pág. 6, líneas 28 y 29). El documento, adicionalmente describe una formulación liofilizada que después de reconstituida comprende 100 mg/mL de anticuerpo, 50mM de histidina y 3.2 mM de buffer de glicina con 6% (p/v) de manitol (Pág. 4 línea 31 a Pág. 5 línea 3). La formulación de

anticuerpo líquida puede comprender adicionalmente metionina (Pág. 6 línea 32), manitol o sorbitol, sucrosa y polisorbato (Pág. 21 líneas 15-23). Las concentraciones de anticuerpo e histidina se establecen en la Pág. 8 líneas 3-21 y Pág. 20 líneas 16-32. Adicionalmente el documento enseña que se pueden usar agentes para ajustar la tonicidad tales como NaCl, KCl, NaH_2PO_4 (Pág. 12 líneas 24-30). Por otro lado, el documento enseña un método para preparar las formulaciones descritas (Pág. 29 línea 27-Pág. 30 línea 21). Las formulaciones líquidas son preparadas como formas de dosis unitarias (Pág. 30 líneas 22-29).

D3

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030515&CC=WO&NR=03039485A2&KC=A2 describe formulaciones líquidas estables de anticuerpos IgG (50mg/mL o más), 20-60 mM de buffer de succinato o 30-70 mM de buffer de histidina, 0.01-0.1% de polisorbato 80 y 75-150 mM de NaCl (Resumen, Pág. 11 línea 8- Pág. 12 línea 18). Cuando se usa la histidina como agente buffer, se debe incluir un antioxidante (Pág. 11 línea 18). La formulación de anticuerpo es estable a 2-8°C por 2 años y está disponible para administración parenteral. El documento adicionalmente menciona que 100 mM de metionina en una formulación de anticuerpo que contiene succinato de sodio o fosfato de sodio como agentes reguladores de pH no posee ningún efecto estabilizador de la proteína (Pág. 21 líneas 1-10).

D4

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19981217&CC=WO&NR=9856418A1&KC=A1 describe una formulación de anticuerpo acuosa estabilizada que comprende un agente buffer, por ejemplo acetato, succinato, gluconato, histidina o citrato (1-50 mM, 5-30 mM), un poliol como sucrosa o trehalosa (1-15% (p/v), 2-10% (p/v)) o una pequeña cantidad de manitol en lugar de trehalosa, un surfactante tal como polisorbato 80 (0.001-0.5%, 0.005-0.2%, 0.01-0.1%). Dicha formulación puede comprender adicionalmente un antioxidante como ácido ascórbico o metionina (Pág. 22 línea 9-Pág. 23 línea 15).

D5

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941025&CC=US&NR=5358708A&KC=A describe una formulación acuosa de proteínas como por ejemplo IFN, GM-CSF e interleucina, comprende metionina e histidina como estabilizadores (Columna 2, líneas 19-24, columna 3 línea 59- columna 5 línea 31, reivindicaciones 1-12).

D6

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021205&CC=WO&NR=02096457A2&KC=A2 describe formulaciones líquidas estables de anticuerpos que comprende una alta concentración de anticuerpo (al menos 50, 80, 100, 140, 160, 180, 200, 220, 250, 300 mg/mL) (Pág. 4 líneas 13-24). Adicionalmente, la formulación de anticuerpos comprende un componente ácido como un buffer de acetato, CaCl_2 y/o MgCl_2 , un detergente, como el polisorbato 80 y/o azúcar como por ejemplo manitol, y antioxidantes como ácido ascórbico y metionina (Pág. 8 párrafo 5-Pág. 9 primer párrafo, Pág. 11 tercer párrafo).

D7
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030904&CC=US&NR=2003165496A1&KC=A1 es citado como ejemplo en numerosos documentos del estado de la técnica, porque revela anticuerpos antiAβ como se menciona en la presente solicitud y establece como obtener formulaciones que los contengan (párrafo [0195]).

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "una formulación líquida que comprende, un polipéptido de unión de antígeno terapéuticamente activo, en donde el polipéptido exhibe formación de subproducto durante el almacenamiento, y un antioxidante, en donde dicho antioxidante está presente en una cantidad suficiente para reducir la formación de subproducto del polipéptido durante el almacenamiento de la formulación".

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D4	D5	D6
Formulación líquida que comprende:	Formulación líquida que comprende:	Formulación líquida que comprende:	Formulación de anticuerpo acuosa estabilizada:	Formulación líquida que comprende:	Formulación líquida que comprende:
Un polipéptido de unión de antígeno terapéuticamente activo.	100 mg/mL o más de anticuerpo (Ej. 100-260 mg/mL. 40-150 mg/mL) (Pág. 1 párrafo [0012]).	Palivizumab en concentraciones entre 15 y 300 mg/mL (Pág. 6, líneas 28 y 29).	rhuMAbC18 entre otros anticuerpos anti-CD18 (Ejemplo 1).	Interferonα2b, GM-CSF, interleucina 4 (ejemplos 1-4)	Un anticuerpo en concentraciones entre 50-300 mg/mL (Pág. 4) por ejemplo IgE (Pág 5 primer párrafo, párrafo 8 tercer párrafo y pág. 10 tercer párrafo).
Un antioxidante	Un antioxidante como metionina o ácido ascórbico (Párrafo [0203]).	Puede comprender metionina (Pág. 6 línea 32)	Puede comprender un antioxidante como ácido ascórbico o metionina (Pág. 22 línea 9-Pág. 23 línea 15).	20 mg o 2mg/mL de metionina (ejemplos 1-4)	Un antioxidante como ácido ascórbico o metionina (Pág. 11 tercer párrafo)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2, D4, D5 y D6 los cuales enseñan formulaciones líquidas que comprenden un polipéptido de unión a antígeno y un antioxidante. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en los documentos D1, D2, D4, D5 y D6.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 9 y 11-54 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que

no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 67 consiste en “Una formulación estable durante al menos aproximadamente 12 meses a una temperatura por encima del congelamiento hasta aproximadamente 10°C y tiene un pH de aproximadamente 5.5 hasta aproximadamente 6.5, que comprende:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D7	D2	D1	D5
El polipéptido de unión a antígeno a una concentración de aproximadamente 1 mg/mL a aproximadamente 30 mg/mL.	Anticuerpos anti Aβ 5mg/mL (párrafo [0195])	Palivizumab en concentraciones entre 15 y 300 mg/mL (Pág. 6, líneas 28 y 29).	rhuMAbE25 40mg/mL (ejemplo 1 pág. 26 párrafo [0272]).	Interferona2b (150µg), GM-CSF (500µg o 50µg/mL), interleucina 4 (500µg) (ejemplos 1-4).
Manitol a una concentración de aproximadamente 4% p/v o NaCl a una concentración de aproximadamente 150 mM.	NaCl 150 mM (párrafo [0195])	NaCl o manitol (1-20% o no está presente) (Pág. 12 líneas 24-30, Pág. 21 líneas 15-23)	NaCl 200mM (ejemplo 1 pág. 26 párrafo [0272]).	-
Aproximadamente 5 mM a aproximadamente 10 mM de histidina o succinato	L-histidina 50 mM(párrafo [0195])	Histidina entre 1 y 100 mM (Pág. 8 líneas 12-21).	Histidina 5 mM (ejemplo 1 pág. 26 párrafo [0272]).	20mg de histidina (ejemplos 1-4).
10 mM de metionina	No lo menciona (párrafo [0195])	Puede contener otros excipientes comunes como metionina (Pág. 6 líneas 30-32).	Puede contener un antioxidante como metionina (Párrafo [0203]).	20mg o 2mg/mL de metionina (ejemplos 1-4).

Los documentos D1, D2, D5 y D7 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 67.

El documento D8 divulga formulaciones líquidas que comprenden polipéptidos de unión a antígeno como anticuerpos anti Aβ en una concentración de 5mg/mL (párrafo [0195]) y excipientes como Nacl en concentración de 150mM y L-histidina en concentración 50mM entre otros (párrafo [0195]).

Las diferencias entre la invención, definida en la reivindicación 67 y las formulaciones del documento D7 consisten en que las formulaciones del documento D7 no contienen metionina y contienen histidina en una concentración mayor.

No se evidencia algún efecto que logre el incluir esta característica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las formulaciones reveladas en D8 para obtener formulaciones alternativas”.

Sin embargo, los documentos D1, D2 y D5 de manera independiente divulgan

formulaciones líquidas estabilizadas que comprenden polipéptidos de unión a antígeno como rhuMAbE25 en una concentración de 40mg/mL (Documento D1 ejemplo 1 pág. 26 párrafo [0272]), Palivizumab en concentraciones entre 15 y 300 mg/mL (Documento D2 Pág. 6, líneas 28 y 29) o Interferonα2b, GM-CSF o interleucina 4 (Documento D5 ejemplos 1-4) y agentes estabilizantes como NaCl, manitol, histidina y opcionalmente metionina como antioxidante (Documento D1 Párrafo [0203] y documento D2 Pág. 6 líneas 30-32) o solamente metionina o histidina (Documento D5 ejemplos 1-4) como estabilizantes.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia en vista de lo revelado por los documentos D1, D2 o D5 en forma independiente, incluiría un agente oxidante como la metionina a las formulaciones de anticuerpos Aβ reveladas en el documento D7, con la expectativa razonable de obtener formulaciones estables. Por otro lado respecto a la concentración de histidina, la determinación de las concentraciones específicas de compuestos conocidos para obtener un efecto estabilizador en una formulación está dentro de las tareas rutinarias de una persona de nivel medio versada en la materia y por lo tanto se considera que las formulaciones de la reivindicación 67 carecen de nivel inventivo.

Conclusión:
La reivindicación 67 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones 10 y 68 – 99 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

El método de la reivindicaciones 59-66 no está compuesto por pasos sorprendentes para una persona de nivel medio versada en la materia porque es conocido ampliamente que una forma de estabilizar composiciones que comprenden polipéptidos es agregando agentes anti-oxidantes lo cual se encuentra divulgado en cualquiera de los documentos D1-D7.

10. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20040197324	1-9 y 11-54	Novedad
		10, 59-99	Nivel Inventivo
D2	WO03105894	1-9 y 11-54	Novedad
		10, 59-99	Nivel Inventivo
D3	WO03039485	59-66	Nivel Inventivo
D4	WO9856418	1-9 y 11-54	Novedad
D5	US5358708	1-9 y 11-54	Novedad
		10, 59-99	Nivel Inventivo
D6	WO02096457	1-9 y 11-54	Novedad
D7	US2003165496	10, 59-99	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para dar respuesta y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **08 JUN. 2012**

Realizado por: Juanita Catalina Rico. 
Revisado por: Consuelo Leguizamón L.